

# **INFORME DE DERECHOS HUMANOS BOLIVIA 2012**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Bolivia es una república constitucional, multipartidista con un presidente elegido y un poder legislativo bicameral. En diciembre de 2009, en un proceso considerado libre e imparcial por observadores internacionales, los ciudadanos reeligieron a Evo Morales Ayma, líder del partido Movimiento al Socialismo (MAS), como presidente. Las fuerzas de seguridad se subordinan a las autoridades civiles.

Los problemas de derechos humanos más graves incluyen el arresto o la detención arbitraria, la negación de un juicio público justo y oportuno, y la violencia contra las mujeres.

Otros problemas de derechos humanos incluyen las duras condiciones carcelarias, las restricciones a la libertad de expresión y de prensa, la corrupción oficial en el poder judicial y en otros lugares, la falta de transparencia en el gobierno, la trata de personas y la justicia por mano propia. Continuó la discriminación social contra las mujeres, los miembros de las minorías raciales y étnicas, las personas indígenas, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) y las personas con VIH/SIDA.

En algunos casos, el gobierno tomó medidas para procesar a funcionarios de los servicios de seguridad y otros funcionarios del gobierno que cometieron los abusos; sin embargo, la aplicación dispar de las leyes y un sistema judicial disfuncional llevó a la impunidad.

### **Sección 1. Respeto a la integridad de la persona, incluyendo estar libre de:**

#### **a. Privación arbitraria o ilegal de la vida**

A diferencia del año anterior, no hubo informes de que el gobierno o sus agentes cometieran asesinatos arbitrarios o ilegales.

A fin de año el Tribunal Constitucional no había tomado ninguna decisión respecto a la apelación de los tribunales militares para mantener su competencia en el caso de los subtenientes Jorge Castro Ureña, Rudy Gerardo Flores Herrera, Franz

Eduardo García y Roberto Royá Velásquez, acusados por causar la muerte del subteniente Grover Poma Guanto en febrero de 2011.

## **b. Desaparición**

No hubo informes de desapariciones por motivos políticos.

## **c. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o denigrantes**

La Constitución y las leyes prohíben esas prácticas, pero hubo por lo menos un informe de que funcionarios del gobierno las emplearon durante el año.

Durante una huelga del sector de la salud el 10 de mayo, la policía arrestó a Leonor Boyán por presuntamente lanzar una piedra al Viceministro de Gobierno Jorge Pérez. Boyán informó que los policías abusaron física y verbalmente de ella y que ella sufrió un trauma en la cabeza, así como otras lesiones. Más tarde fue trasladada a un hospital y los cargos en su contra fueron retirados. Pérez declaró el 10 de mayo que las declaraciones de Boyán eran "un teatro" y afirmó que no había evidencia de abuso, pero el médico de la unidad de emergencia Oscar Romero explicó que Boyán había recibido tratamiento en la unidad de cuidados intensivos. La Cámara Baja de la Asamblea Nacional convocó a una audiencia sobre el presunto maltrato, pero al final del año no se había programado ninguna audiencia.

El caso de José Cantoral y otros tres peruanos, detenido en agosto de 2011 por cargos de terrorismo, continuó en la fase de investigación. Cantoral fue detenido durante 22 días sin recibir el debido proceso legal ni acceso a un abogado, período durante el cual la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados declararon que Cantoral fue sometido a tortura psicológica y física. El gobierno extraditó a los otros tres peruanos a Perú. En diciembre de 2011 Cantoral fue puesto en libertad bajo arresto domiciliario y mantuvo su condición de refugiado, evitándose su extradición a Perú.

## **Condiciones de las cárceles y centros de detención**

Las condiciones de reclusión fueron muy duras debido al rápido aumento en el número de detenidos, lo que provocó gran hacinamiento. Las autoridades reconocieron que, debido a la corrupción de los guardias de bajo rango que son mal pagados, el Estado era incapaz de controlar a los reclusos dentro de las instalaciones. La falta de control interno creó un ambiente inseguro, poniendo en

peligro a los detenidos y a los cientos de niños que viven en los centros penitenciarios. Muchos prisioneros fueron obligados a pagar sobornos para recibir protección y alojamiento.

Condiciones físicas: Las cárceles y centros de detención estuvieron superpoblados y sin los fondos suficientes. Durante el año, el número de reclusos aumentó en 4.359 hasta un total de 13.489, detenidos en instalaciones diseñadas para 5.000 personas. Esta cifra fue adicional a un aumento del 22,4 por ciento en 2011. El 20 de diciembre, el presidente emitió un decreto supremo para permitir que el director del régimen penitenciario nacional liberara a 600 reos condenados por delitos menores y 1.000 personas en prisión preventiva, pero ninguna persona privada de libertad había recibido libertad en virtud del decreto a finales de año. El director del régimen penitenciario indicó que el presupuesto de funcionamiento del sistema para el año 2012 fue de 17 millones de bolivianos (USD 2.440.000), menos del 15 por ciento de la cantidad solicitada por la entidad para el año 2013.

Hubo prisiones separadas para mujeres, excepto en la cárcel de Morros Blancos en Tarija, la cárcel de Montero en Santa Cruz, la cárcel de Riberalta en Beni, y la cárcel de Oruro, en la ciudad de Oruro, donde hombres y mujeres comparten las instalaciones. Los dormitorios estuvieron separados, pero la población convivió de forma diaria. Las condiciones de las reclusas fueron similares a las de los hombres. Los detenidos con prisión preventiva estuvieron reclusos juntamente con los reos condenados.

De acuerdo con funcionarios del Ministerio de Gobierno, 1.000 menores condenados (de 16 a 21 años de edad) no fueron separados de los reclusos adultos en las cárceles. Los reclusos adultos presuntamente abusaron de los presos menores de edad. Cuatro convictas juveniles cumplieron condena en el Centro Terapia Mujeres, un refugio para mujeres en La Paz, parcialmente separadas de las víctimas de abuso. Los programas de rehabilitación para delincuentes juveniles u otros prisioneros fueron escasos.

Aunque la ley permite que niños hasta la edad de seis años vivan con un padre o madre en privación de libertad, niños de hasta 12 años vivieron con sus padres, por lo general sus madres, en las cárceles. De acuerdo con el director nacional de régimen penitenciario, unos 700 niños vivieron en estas condiciones, mientras que el Defensor del Pueblo estableció la cifra en 1.487 menores.

Debido a la corrupción persistente, la condición económica de un recluso a menudo determinó el tamaño de su celda, privilegios de visitas, elegibilidad para

salir de la cárcel por el día, y el lugar y la duración de su encierro. En la cárcel de San Pedro, la principal penitenciaría de La Paz, los funcionarios exigieron sobornos de 686 a 6.860 bolivianos (USD 100 a USD 1.000) a los reclusos antes de asignarlos a sus celdas y dejaron al menos a 180 reclusos dormir en los pasillos y espacios al aire libre. Los medios de comunicación informaron que en algunos centros rurales una cantidad de hasta 45 presos permanecieron reclusos en una sola celda.

Debido a la falta de vigilancia policial interna, la violencia y los disturbios entre los presos continuó siendo un problema. Según el Defensor del Pueblo, en algunas cárceles los presos fueron obligados a pagar a otros reclusos un "seguro de vida" por un valor entre 3.500 a 10.500 bolivianos (USD 500 a USD 1.500) para evitar golpes y torturas por parte de otros reclusos. Varias protestas también dieron lugar a la violencia. Durante una protesta ocurrida el 24 de abril en la prisión de San Pedro, los reclusos lanzaron pedazos de madera, botellas y otros objetos dentro de la prisión y en la vía pública fuera de la cárcel.

Los servicios para proporcionar las necesidades básicas fueron inadecuados. Los presos tuvieron acceso al agua potable, pero la dieta estándar de la prisión fue insuficiente y los reclusos que pudieron permitírselo complementaron sus raciones comprando alimentos. El Director Nacional de Régimen Penitenciario Ramiro Llanos declaró que el Estado asignó el equivalente a 6,4 bolivianos (USD 0,92) para la dieta diaria de un prisionero y 3,2 bolivianos (USD 0,46) para la dieta de los niños menores de edad que viven con sus padres encarcelados. La ley establece que los presos tienen acceso a la atención médica, pero la atención fue inadecuada, y fue difícil para los prisioneros obtener permiso para recibir tratamiento médico fuera de la cárcel.

Administración: La administración de registros de los prisioneros fue adecuado y estuvo mantenido por la oficina nacional del régimen penitenciario. No se utilizaron alternativas a la condena para los delincuentes no violentos. Los detenidos en las penitenciarías tuvieron un acceso razonable a visitantes y se les permitió la observancia religiosa. Las autoridades permitieron a los detenidos presentar denuncias periódicamente a una comisión de jueces de distrito con fines de investigación, sin embargo, por temor a represalias por parte de las autoridades penitenciarias, los reclusos con frecuencia no presentaron denuncias de abusos.

Monitoreo: El gobierno generalmente permitió visitas de observadores no gubernamentales independientes como el Comité Internacional de la Cruz Roja,

jueces y representantes de los medios de comunicación y esas visitas se realizaron durante el año.

Mejoras: En julio, el gobierno adoptó un nuevo código regulador para normalizar las prácticas, tales como la lista de artículos prohibidos, en los centros penitenciarios del país. El nuevo código también establece la creación de consejos penitenciarios en todas las instalaciones carcelarias para supervisar las condiciones y hacer cumplir las políticas penitenciarias.

#### **d. Arresto o detención arbitrarios**

La ley prohíbe el arresto y la detención arbitraria, pero en algunos casos las fuerzas de seguridad aprehendieron y retuvieron a individuos bajo circunstancias legalmente cuestionables.

En junio de 2011 el ciudadano extranjero Jacob Ostreicher fue arrestado por sospechas de lavado de dinero y pertenencia a una organización criminal. Fue puesto en prisión preventiva y permaneció encarcelado hasta el 18 de diciembre de 2012. En noviembre y diciembre, las autoridades arrestaron a más de una docena de funcionarios del gobierno por denuncias de extorsión relacionadas con el caso. El gobierno alegó que los funcionarios corruptos presionaron al juez para revocar su decisión inicial de conceder la libertad bajo fianza a Ostreicher en septiembre de 2011 y que los funcionarios aplazaron audiencias más de 20 veces, retrasando seriamente la aplicación de la justicia. El gobierno alegó también que durante el encarcelamiento de Ostreicher, los funcionarios detenidos vendieron ilegalmente activos de la empresa de Ostreicher y que robaron las ganancias. Aunque el gobierno hizo varios arrestos, observadores creían que era probable que los funcionarios corruptos hubieran encarcelado arbitrariamente a otros individuos y que algunos funcionarios corruptos involucrados en las detenciones ilegítimas continuaban actuando con impunidad.

El 10 de abril, agentes del gobierno detuvieron a la ciudadana extranjera Miriam Unger, la esposa de Jacob Ostreicher, durante cuatro horas sin una orden de arresto después que ella habló con la prensa sobre el caso de su esposo en las afueras de la prisión de Palmasola.

El 11 de junio, el ex comandante en jefe de las fuerzas armadas (2000-02) Alvin Anaya fue detenido por enriquecimiento ilícito por haber asignado cinco millones de bolivianos (USD 718.000) en bonos a empleados militares. La práctica de asignar fondos de reserva para el pago de incentivos a los empleados era legal

durante el mandato de Anaya. Funcionarios militares criticaron la detención y expresaron su preocupación de que permitir que el gobierno aplique la ley con carácter retroactivo podría someter a otros ex oficiales a acciones legales similares en el futuro.

El caso relacionado con el ex presidente del Banco Central (1995-2006) Juan Antonio Morales, detenido en septiembre de 2011 por enriquecimiento ilícito sobre la base de bonificaciones que recibió y proporcionó a los empleados del banco entre 1995 y 1997 se mantuvo en la fase de investigación. Esta práctica era legal en ese momento, cuando los bonos se consideraban parte de los salarios de los empleados. El caso fue ampliamente criticado como motivado por razones políticas. Guardando arresto domiciliario desde 2011, Morales sigue teniendo un permiso especial para salir de su casa para dar clases en una universidad.

Jorge Melgar Quete, líder del partido Movimiento Nacionalista Revolucionario, permaneció detenido por cargos de terrorismo y sedición en espera de juicio tras su detención en 2008 por pedir públicamente "liquidar" al presidente Morales.

### **Papel de la policía y del aparato de seguridad**

La Policía Nacional tiene la responsabilidad principal de hacer cumplir la ley y mantener el orden en el país, pero las fuerzas militares pueden ser llamadas para ayudar en situaciones críticas. La policía está subordinada al Ministerio de Gobierno y las fuerzas militares están subordinadas al Ministerio de Defensa. Como resultado de huelgas de la policía nacional del 21 al 27 de junio, el gobierno accedió suspender temporalmente y revisar la Ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policía, el mecanismo para investigar y castigar abusos y corrupción interna. Al finalizar el año no se había aprobado una nueva ley. El Director de la oficina de investigaciones internas de la Policía Walter Paco informó que la mayoría de los expedientes de casos de abusos y corrupción interna de la policía fueron destruidos y las computadoras de la unidad fueron dañadas durante las protestas.

### **Procedimientos de arresto y trato durante la detención**

La ley exige que la policía obtenga una orden de detención de un juez y que los efectivos policiales informen al fiscal sobre un arresto en un lapso de ocho horas. La ley también establece que un detenido debe comparecer ante un juez dentro de las 24 horas (excepto bajo la declaratoria de estado de sitio, en cuyo caso un detenido puede ser retenido durante 48 horas), momento en el cual el juez debe determinar si es apropiado continuar la detención previa al juicio u otorgar libertad

bajo fianza. El juez ordenará la libertad del detenido si el fiscal no presenta razones suficientes para el arresto. El estado permite que los sospechosos elijan sus propios abogados y el Estado también proporciona un abogado de la Oficina del Defensor Público si el sospechoso solicita uno.

Prisión Preventiva: La ley otorga a los jueces la autoridad de ordenar la detención preventiva si existe una alta probabilidad de que un sospechoso haya cometido un delito, evidencia de que el acusado pretende obstaculizar el proceso de investigación, o si un sospechoso es considerado en riesgo de fuga. Si un sospechoso no es detenido, un juez puede imponer restricciones importantes a los movimientos del sospechoso. Los detenidos en general tuvieron acceso pronto a sus familiares y acceso a abogados. Aproximadamente el 70 por ciento de los detenidos no pudo permitirse contratar un abogado y los defensores públicos asignados a sus casos estuvieron sobrecargados de trabajo.

La negación de la justicia debido a la detención preventiva prolongada siguió constituyendo un problema. Aunque la ley establece que ni la fase de investigación ni la fase de presentación de pruebas de un caso excederán 36 meses en total, la Fundación Construir estimó que aproximadamente el 75 por ciento de los sospechosos permanecieron en prisión preventiva por más tiempo del permitido por límites legales. La ley establece que nadie podrá ser detenido por más de 18 meses sin acusaciones formales. Si después de 18 meses el fiscal no presenta acusaciones formales y concluye la fase de investigación, el detenido puede solicitar su liberación por un juez. El juez debe ordenar la liberación del detenido, pero los cargos contra el detenido no son retirados. Sin embargo, la corrupción judicial, la escasez de defensores públicos, los inadecuados mecanismos de seguimiento de casos y los complejos procedimientos penales mantuvieron a muchos sospechosos detenidos durante más de 18 meses antes de realizarse su juicios.

La entidad de régimen penitenciario del estado informó que el 84 por ciento de los presos se encontraban en prisión preventiva y que sólo el 16 por ciento había sido condenado. La Fundación Construir informó que la cantidad fue mayor en algunas jurisdicciones, como La Paz, donde el 91 por ciento de los detenidos en la prisión ciudadana de San Pedro se encontraban en prisión preventiva.

Los jueces pueden enfrentar acciones legales por conceder libertad bajo fianza a un sospechoso que viola las condiciones de la orden de libertad o que huye. El 5 de octubre, la jueza Miriam Flores del Departamento de Tarija fue arrestada y encarcelada en la cárcel de Morros Blancos después que el sospechoso Pablo

Cossío, a quien le concedió libertad bajo fianza, huyó de la jurisdicción. Cossío es el hermano del gobernador suspendido de Tarija Mario Cossío, quien recibió asilo en Paraguay en enero de 2011 (véase la sección 2.d.). Cossío se mantuvo prófugo, y Flores continuó en prisión a finales de año. El 25 de octubre, el gobierno arrestó a la jueza Iris Justiniano del Departamento de Santa Cruz después que el miembro de la Asamblea Legislativa del Departamento Lucio Vedia, a quien Justiniano había puesto en libertad bajo fianza, no se presentó a una audiencia para responder por cargos de conducir un vehículo bajo la influencia de sustancias y narcotráfico.

Niños de 11 a 16 años de edad pueden ser detenidos indefinidamente en centros infantiles por delitos conocidos o sospechosos, o para su protección por órdenes de una trabajadora social. No hay revisión judicial de dichas órdenes.

#### **e. Denegación de un juicio público justo**

La ley establece un poder judicial independiente, pero el poder judicial fue ampliamente considerado corrupto, sobrecargado de trabajo y debilitado por vacantes en sus niveles más altos. Un informe de la Fundación Construir, la Universidad Católica de La Paz y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ACNUDH) afirmó que en las jurisdicciones urbanas se contrató solamente a 10 nuevos fiscales departamentales entre 2008 y 2012 y que los jueces de los juzgados penales tenían una cantidad de casi 129.000 casos rezagados. Las autoridades generalmente respetaron las órdenes judiciales, pero a veces presentaron acusaciones contra los jueces para presionarlos a cambiar sus veredictos.

El Instituto de Terapia e Investigación sobre Secuelas de la Tortura y Violencia de Estado y la Sociedad Boliviana de Ciencias Forenses afirmaron en abril que el Instituto de Investigaciones Forenses estaba proporcionando información y análisis incorrectos a los juzgados. Organizaciones creíbles también alegaron que algunos analistas forenses fueron sobornados para entregar información errónea en casos penales.

#### **Procedimientos de juicio**

La constitución y la ley reconocen el derecho a ser informado de los cargos sin demora y en forma detallada y a tener un juicio justo y sin dilaciones indebidas. Los acusados tienen derecho a la presunción de inocencia y al juicio por jurado. También tienen el derecho de consultar a un abogado, a tener el tiempo y los medios adecuados para preparar la defensa, a confrontar a los testigos en su contra,



a presentar testigos y pruebas, a tener acceso a pruebas bajo custodia del gobierno y a presentar una apelación. Los acusados que no pueden pagar un abogado tienen derecho a un defensor público o a un abogado particular a expensas públicas.

El ex gobernador de Pando Leopoldo Fernández, del Partido Poder Democrático y Social (PODEMOS), en juicio por ataques y homicidio, continuó detenido. En septiembre de 2011 el período de detención excedió el límite de tres años de detención sin condena. Por ley, las autoridades deberían haber liberado a Fernández, pero se lo mantuvo en prisión bajo nuevos cargos separados de corrupción. Los abogados de Fernández alegaron que la decisión del gobierno de trasladar el juicio a una jurisdicción diferente de donde ocurrió el supuesto delito fue también una violación de los procedimientos judiciales. El juicio continuó al finalizar el año.

### **Presos y detenidos políticos**

No hubo informes de prisioneros o detenidos políticos. Sin embargo, miembros de la oposición denunciaron que los cargos contra algunos funcionarios electos tenían una motivación política. Tres miembros de la oposición realizaron una huelga de hambre de ocho días en la oficina del ACNUDH en La Paz desde del 19 al 26 de junio exigiendo una investigación internacional de lo que calificaron como una persecución política. Al final del año, 13 alcaldes de la oposición, de los cuales 11 fueron sustituidos por alcaldes interinos del MAS, habían sido destituidos de sus cargos. Al menos seis alcaldes del MAS también habían sido suspendidos (ver secciones 2.d. y 3).

### **Procedimientos judiciales y reparaciones civiles**

Hay un proceso judicial en lo civil y la ley dispone reparaciones penales por violaciones de derechos humanos. Al término de un juicio penal, el agraviado puede iniciar un juicio civil para reclamar daños y perjuicios. El Defensor del Pueblo puede emitir resoluciones administrativas sobre casos específicos de derechos humanos, que el gobierno puede hacer cumplir. Las personas y organizaciones también pueden apelar decisiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

### **f. Interferencia arbitraria contra la privacidad, familia, hogar o correspondencia**

La ley prohíbe tales acciones y el gobierno generalmente respetó estas prohibiciones, pero hubo al menos una denuncia de que el gobierno no respetó la ley.

El 8 de mayo, el Ministro de Gobierno, Carlos Romero reveló conversaciones grabadas entre líderes del partido Movimiento Sin Miedo (MSM) y organizadores de la novena marcha indígena en defensa del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure. La diputada del MSM Marcela Revollo dijo que el gobierno grabó ilegalmente sus comunicaciones en violación de la protección constitucional a la privacidad. El Viceministro de Gobierno Jorge Pérez justificó la actuación del Gobierno en virtud del Artículo 106 de la Constitución que establece "el acceso público a la información gubernamental," pero no hay leyes que apliquen la disposición constitucional. Al finalizar el año aún no se habían adoptado medidas sobre el supuesto abuso del gobierno.

## **Sección 2. Respeto a las libertades civiles, incluyendo:**

### **a. Libertad de expresión y de prensa**

La Constitución y la ley establecen la libertad de expresión y de prensa. Aunque el gobierno generalmente respetó estos derechos, en por lo menos dos casos el gobierno utilizó la ley antirracismo para restringir ambos derechos. Algunos altos funcionarios del gobierno también hostigaron verbalmente a miembros de la prensa.

Libertad de expresión: El 7 de julio, la alcaldesa de Oruro Rossio Pimentel presentó una demanda en virtud de la Ley Antirracismo de 2010 contra la presentadora de televisión Milena Fernandez por discriminación y por propagar e incitar el racismo. Durante un programa de televisión el día 4 de julio, Fernández describió la ciudad de Oruro como "fétida". Fernández se disculpó públicamente por sus comentarios el 20 de julio, pero Pimentel afirmó que no iba a desistir del caso. El 31 de julio, debido a errores judiciales, el caso fue transferido a un nuevo fiscal, Cesar Terán. Al final del año, el caso quedó en la fase de investigación.

Libertad de prensa: El 21 de agosto, el Ministerio de la Presidencia presentó una demanda contra la Agencia de Noticias Fides y los periódicos Página Siete y El Diario bajo la ley antirracismo por difundir e incitar el racismo. Los medios de comunicación publicaron titulares afirmando que el presidente Morales llamó flojos a los individuos de las tierras bajas, del oriente. El 29 de agosto, la Fiscalía General de la Nación inició una investigación en contra de los medios; a fin de año

el caso estaba en período de investigación. El relator especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo Mutuma Ruteere, solicitó a la Corte Constitucional considerar la constitucionalidad de la ley antirracismo, pero a finales de año el tribunal no había accedido a hacerlo.

La Asociación Boliviana de Radiodifusoras volvió a expresar su preocupación por la Ley de Telecomunicaciones de agosto de 2011 que ordena la redistribución de licencias de radiodifusión y otorga al gobierno una cuota del 33 por ciento de las licencias. La asociación afirma que la ley restringiría la libertad de expresión y dijo que se podrían perder 400 emisoras favoreciendo al gobierno cuando sus licencias expiren en 2017.

Violencia y hostigamiento: Hubo informes de violencia y hostigamiento contra miembros de la prensa, incluyendo acciones por funcionarios del gobierno. El Observatorio Nacional de Medios de Comunicación y la Fundación UNIR informaron que en los primeros seis meses del año se registraron 73 casos de violencia o acoso en contra de periodistas y medios de comunicación. En 26 casos, periodistas fueron agredidos físicamente y en 33 casos sus reportajes fueron interrumpidos por la fuerza. El estudio informó que los funcionarios policiales perpetraron el 41 por ciento de los actos de violencia y acoso y que funcionarios del gobierno y de las fuerzas de seguridad estuvieron involucrados en un 8 por ciento de los casos.

En una conferencia de prensa del 1 de septiembre, el alcalde de Santa Cruz, Percy Fernández, amenazó con actos violentos a los periodistas y propietarios del diario El Deber. La Asociación Nacional de la Prensa informó que en 2011 y 2012, la organización presentó tres demandas contra el alcalde por amenazar a los medios de comunicación y a sus empleados, pero que ninguno de los casos había sido resuelto.

Las leyes de difamación/seguridad nacional: El 23 de octubre, el Tribunal Constitucional anuló la ley de difamación que permitía la detención por un mes hasta cuatro años de una persona declarada culpable de insultar, difamar o calumniar a funcionarios públicos. La decisión del Tribunal Constitucional no resolvió automáticamente todos los casos pendientes bajo la ley de difamación. Los acusados en todos los casos pendientes deben solicitar formalmente que se desestime la acusación.

Impacto no gubernamental: El 29 de octubre, cinco hombres no identificados incendiaron el estudio de Radio Popular en Yacuiba, Departamento de Tarija,

mientras el locutor Fernando Vidal informaba sobre un caso de corrupción con la presunta participación de agentes de aduana locales. Vidal y la operadora del estudio Karen Arce sufrieron quemaduras graves. La Ministra de Comunicación Amanda Dávila denunció el ataque y el ministro de Gobierno Carlos Romero prometió una investigación rápida y exhaustiva. Al final del año, el caso continuaba en la fase de investigación, y ningún sospechoso había sido arrestado.

## **Libertad en Internet**

No hubo restricciones gubernamentales sobre el acceso a Internet, pero el 21 de octubre el vicepresidente García Linera dijo que el Gobierno registra los nombres de las personas que insultan al presidente Morales en las redes sociales.

Una empresa creíble del sector privado informó que el 20 por ciento de los ciudadanos tiene acceso constante a servicios de Internet. Una encuesta de *Captura Consulting* del 6 de agosto encontró que el 53 por ciento de los ciudadanos utiliza ocasionalmente Internet, pero que menos del 15 por ciento lo utiliza diariamente.

## **Libertad académica y de eventos culturales**

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica o eventos culturales.

### **b. Libertad de reunión pacífica y asociación**

#### **Libertad de reunión**

La ley establece la libertad de reunión pacífica, y las autoridades generalmente respetaron este derecho en la práctica. Aunque la ley exige obtener un permiso para la mayoría de las manifestaciones, el gobierno rara vez aplicó la ley. La mayoría de los manifestantes realizaron manifestaciones sin obtener permisos, bloqueando frecuentemente las principales avenidas y carreteras.

Aunque la mayoría de las manifestaciones fueron pacíficas, en ocasiones los manifestantes portaron armas, incluyendo palos, machetes, armas de fuego y dinamita. Las fuerzas de seguridad (policía y en ocasiones los militares) a veces dispersaron grupos de manifestantes que portaban armas o amenazaban instalaciones del gobierno y privadas.

El 23 de febrero, la policía reprimió violentamente a un grupo de personas con discapacidades que estaban tratando de llevar su protesta a la plaza central que es sede del gobierno. La policía utilizó gases lacrimógenos, pistolas Taser y bastones policiales para hacer frente a los manifestantes, y varios manifestantes y policías resultaron heridos. El representante de la Defensoría del Pueblo Gregorio Lanza, calificó la acción policial como "un despliegue innecesario de violencia, completamente innecesario", pero las autoridades no ordenaron ninguna acción o investigación.

Al final del año, las autoridades continuaron investigando el caso de septiembre de 2011, en el que las fuerzas policiales en Yucumo, Beni, utilizaron gases lacrimógenos y otros métodos para disolver una marcha pacífica de líderes indígenas que protestaban por la construcción de una carretera a través de sus tierras. El 4 de enero, el fiscal descartó la participación del presidente Morales, el vicepresidente García Linera, y el ex ministro Llorenti; el ex comandante de la policía Oscar Muñoz, detenido en noviembre de 2011, permaneció bajo arresto domiciliario.

## **Libertad de asociación**

La Constitución establece la libertad de reunión y asociación y el gobierno generalmente respetó estos derechos en la práctica.

### **c. Libertad de religión**

Véase el Informe del Departamento de Estado sobre la Libertad Religiosa Internacional en [www.state.gov/j/drl/irf/rpt](http://www.state.gov/j/drl/irf/rpt).

### **d. Libertad de circulación, personas desplazadas internamente, protección de los refugiados y apátridas**

La ley establece la libertad de movimiento interno, viajes al extranjero, emigración y repatriación, pero hubo por lo menos un caso en el que el gobierno no respetó estos derechos. La ley prohíbe viajar 24 horas antes de las elecciones y de los días en que se realiza el censo, y restringe los viajes al extranjero e interno hasta por tres meses como sanción a las personas que no votan.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para brindar protección

y asistencia a los refugiados, los refugiados que regresan, los solicitantes de asilo, los apátridas y otras personas de interés.

Exilio: El 28 de mayo, el Senador Roger Pinto, del partido Convergencia Nacional se refugió en la embajada de Brasil en La Paz. Afirmó que las 20 acusaciones penales por parte del gobierno en su contra tenían motivaciones políticas. El 8 de junio el gobierno brasileño concedió asilo a Pinto. El gobierno boliviano rechazó conceder a Pinto un salvoconducto para viajar a Brasil, argumentando que había una orden de detención pendiente. Pinto permanecía en la embajada de Brasil a finales del año.

El 4 de julio, el gobernador suspendido de Tarija Mario Cossío anunció desde su exilio autoimpuesto en Paraguay que no iba a renunciar formalmente, evitando así que se realizaran elecciones para gobernador en el departamento. Cossío fue suspendido de su cargo en diciembre de 2010 por cargos de corrupción y se le concedió asilo en Paraguay en enero de 2011.

### **Protección de los refugiados**

El ACNUR informó que hay 716 refugiados procedentes de más de 20 países que residen en el país. Casi el 40 por ciento de los refugiados son mujeres. El Estado no proporcionó protección temporal o servicios de reasentamiento a estas personas.

Acceso al asilo: La ley prevé la concesión del asilo o la condición de refugiado y el gobierno ha establecido un sistema para proporcionar protección a los refugiados a través de la Comisión Nacional de Refugiados. El 20 de junio, la Ley de Protección de los Refugiados entró en vigor. Se creó un Consejo Nacional para los Refugiados, compuesto por representantes de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Relaciones Exteriores para adjudicar las solicitudes de asilo.

Devolución: El 24 de febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó el caso de la familia Pacheco Tineo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La familia denunció que en 2001 el gobierno había violado su condición de refugiados por forzarlos a regresar a Perú, donde fueron encarcelados. Ellos presentaron una petición ante la CIDH en 2002 y la Comisión declaró en 2004 que el gobierno había violado varias disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El gobierno no respondió a la evaluación de la CIDH y, al final del año, el tribunal no había oído el caso.

Acceso a servicios básicos: La Ley de Protección de Refugiados del 20 de junio prohíbe cualquier forma de discriminación contra los refugiados, incluido el acceso a la atención médica y el empleo.

### **Sección 3. Respeto a los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno**

La Constitución y la ley garantizan a los ciudadanos el derecho de cambiar su gobierno pacíficamente, y los ciudadanos ejercieron este derecho en la práctica a través de elecciones periódicas, libres, imparciales y basadas en el sufragio universal. Muchos ciudadanos en edad de votar, sobre todo en las zonas rurales, carecieron de los documentos de identidad necesarios para votar. Un amplio espectro de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas funcionaron abiertamente. Las elecciones para cargos nacionales y gobiernos municipales están programadas cada cinco años.

### **Elecciones y participación política**

Elecciones recientes: Grupos de observación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Europea y el Centro Carter consideraron que las elecciones presidenciales y legislativas nacionales de 2009 fueron pacíficas, libres e imparciales.

Las primeras elecciones judiciales de la nación, celebradas en octubre de 2011, fueron consideradas libres e imparciales por observadores de la OEA y de la Unión de Naciones de América del Sur. Sin embargo, las leyes electorales prohibieron a los candidatos tener acceso a los medios de comunicación antes de las elecciones y líderes de la oposición afirmaron que la preselección de los candidatos por el Congreso hizo que la votación fuera "legal pero no legítima".

Partidos políticos: No hay restricciones indebidas impuestas a los partidos políticos, pero algunos líderes políticos de la oposición alegaron que las acusaciones del gobierno contra algunos funcionarios electos tuvieron una motivación política. Por ejemplo, el 27 de abril, Jorge Morales, alcalde por la agrupación ciudadana Voces de La Guardia, en el departamento de Santa Cruz, fue suspendido de su cargo debido a acusaciones de corrupción. El 7 de junio, Delfor Burgos, ex alcalde de Bermejo, en el departamento de Tarija, fue acusado de corrupción por la compra de tierras para depositar residuos sanitarios. Burgos, miembro del Partido del Movimiento Alternativa Regional (MAR), había sido previamente suspendido de su cargo en 2010 y renunció oficialmente en junio de

2011. El 19 de abril, el gobernador de Beni Ernesto Suárez (del partido PODEMOS) renunció oficialmente para permitir una elección especial el 20 de enero de 2013. En diciembre de 2011 Suárez fue suspendido de su cargo por acusaciones de corrupción. Permaneció bajo investigación a finales de año.

Participación de la mujer y las minorías: La ley exige la paridad de género en el proceso de selección de candidatos a todos los niveles de gobierno. Las leyes de paridad de género han aumentado la representación femenina. Las mujeres representaron el 44 por ciento del Senado, el 23 por ciento de la cámara baja del Congreso, el 28 por ciento de las asambleas legislativas departamentales y el 43 por ciento de los consejos municipales. Las mujeres ocuparon siete de los 20 puestos del gabinete. Además, las mujeres representaron el 33 por ciento de la Corte Suprema de Justicia, el 57 por ciento de la Corte Constitucional, y el 43 por ciento del Tribunal Agroambiental. Las mujeres continuaron sub-representadas en los cargos ejecutivos en los gobiernos municipales; por ejemplo, sólo el 7 por ciento de los alcaldes son mujeres.

Organizaciones no gubernamentales creíbles informaron que las mujeres que participan en política a veces enfrentan violencia y acoso. En algunos casos, candidatas ganadoras denunciaron que fueron amenazadas con violencia para que renunciaran de manera que un candidato suplente varón pudiera asumir el cargo. La Asociación de Alcaldesas y Concejales declaró que entre 2000 y 2009, sus integrantes denunciaron 249 casos de acoso y violencia motivados políticamente.

Organizaciones de defensa de los derechos de la mujer denunciaron que en al menos dos casos hubo un móvil político en el asesinato de concejalas durante el año. El 12 de marzo, la concejala de Ancoraimés Juana Quispe Apaza fue asesinada cerca de Villa Copacabana, en el departamento de La Paz. Quispe había sido impedida ilegalmente de participar en las reuniones del consejo municipal después que presentó acusaciones de abuso verbal y físico contra el alcalde y otros concejales en 2010. El caso seguía bajo investigación. El 19 de junio, dos hombres dispararon y mataron a la concejala del municipio de Guayaramerín Dagumar Rivera. Rivera había presentado cuatro acusaciones de corrupción contra nueve funcionarios de la ciudad, entre ellos el alcalde de la ciudad, ubicada en el departamento de Beni. Las autoridades detuvieron a un sospechoso en el caso y la investigación continuaba al finalizar el año. El 27 de mayo, el presidente promulgó la Ley Contra el Acoso y Violencia Política en Razón de Género y el 15 de septiembre, la alcaldesa Felipa Bilma Tintaya Apaza de Ixiamas, en el departamento de La Paz, presentó el primer caso de agresión verbal y física bajo la nueva ley. Del 20 al 22 de diciembre, la alcaldesa Tintaya fue detenida



ilegalmente sin acceso a comida y agua, y presentó una segunda demanda en contra de los miembros del consejo de la ciudad bajo la nueva ley. Ambos casos estaban pendientes al finalizar el año.

Organizaciones de defensa también informaron que las personas LGBT enfrentaban discriminación al participar en el proceso político. El único funcionario elegido abiertamente gay que se conoce, el asambleísta Ronald Céspedes de Sucre, presentó una querrela por discriminación contra un colega miembro del concejo municipal el 1 de junio por actos homofóbicos y de fobia hacia transexuales. El caso seguía pendiente al finalizar el año.

La constitución y la ley electoral reservan siete circunscripciones indígenas especiales para aumentar la participación política indígena en la Cámara Baja del Congreso. La ley también requirió la preselección de un número indefinido de candidatos indígenas para las elecciones judiciales de 2011. Los indígenas obtuvieron el 40 por ciento de los cargos en los cuatro tribunales más altos.

#### **Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno**

La ley establece sanciones penales por la corrupción de funcionarios; sin embargo, el gobierno no implementó la ley efectivamente y funcionarios a menudo participaron en prácticas corruptas con impunidad.

Según los indicadores mundiales de gobernanza del Banco Mundial para 2011, la corrupción gubernamental y la falta de transparencia se mantuvieron como problemas serios. Una encuesta de Captura Consulting del 6 de agosto encontró que 28 por ciento de los ciudadanos señalaron que la corrupción era el principal problema del país.

La corrupción de la Policía continuó siendo un problema importante, en parte debido a los bajos salarios y la falta de formación, si bien no existieron estadísticas confiables para cuantificar su magnitud.

El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción y la Fiscalía General son los responsables de la lucha contra la corrupción, pero la mayoría de los funcionarios corruptos operó con impunidad. El 17 de agosto, la ministra de Transparencia Nardy Suño indicó que de 8.000 investigaciones por corrupción, sólo 100 personas habían sido condenadas, hecho que atribuyó a la falta de coordinación con la Fiscalía General. Los casos que impliquen acusaciones de corrupción contra el presidente y el vicepresidente requieren la

aprobación del Congreso antes que los fiscales puedan iniciar los procedimientos legales.

La ley obliga a los funcionarios públicos a informar sobre posibles conflictos de interés personales y financieros y declarar sus ingresos y activos. La ley ordena que los funcionarios públicos declaren su información financiera al Contralor general, pero aquellas declaraciones no están disponibles al público. De acuerdo con la ley, el incumplimiento dará lugar a sanciones internas, incluido el despido. Si se detecta una actividad criminal, el Contralor general debe remitir el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Ninguna ley otorga acceso a la información gubernamental.

### **Sección 5. Actitud del gobierno respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los Derechos Humanos**

Varios grupos nacionales e internacionales de derechos humanos operaron generalmente sin restricción gubernamental, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos de derechos humanos. Los funcionarios de gobierno generalmente cooperaron y fueron receptivos a sus opiniones. Sin embargo, varias ONG y el Defensor del Pueblo denunciaron que las fuerzas de seguridad del gobierno y los ministerios en ocasiones se negaron a cooperar con sus investigaciones.

Órganos de derechos humanos del gobierno: La Constitución establece un Defensor del Pueblo con un mandato de seis años. La confirmación en el cargo de Defensor del Pueblo requiere un voto mayoritario de aprobación por dos tercios en ambas cámaras de la Asamblea Nacional. El Defensor del Pueblo se encarga de supervisar la defensa y promoción de los derechos humanos, defendiendo específicamente a los ciudadanos de abusos del gobierno. La Constitución también otorga al Defensor del Pueblo el derecho de proponer nueva legislación y recomendar modificaciones a las leyes y políticas gubernamentales vigentes. También hay defensores del pueblo para supervisar cada uno de los nueve departamentos del país. Ellos están directamente subordinados al Defensor del Pueblo nacional. La Defensoría del Pueblo funcionó con recursos adecuados provenientes del gobierno y ONG extranjeras lo que permitió a la institución funcionar con eficacia.

La Cámara Baja del Congreso incluye una comisión permanente de derechos humanos, que propone leyes y políticas para promover los derechos humanos. Los diputados del Congreso son miembros de la comisión por períodos de un año.

## **Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas**

La Constitución prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, discapacidad, idioma, orientación sexual, identidad de género o estatus social, pero el gobierno no hizo cumplir la ley para proteger a todas las poblaciones.

### **Mujeres**

Violación y violencia intrafamiliar: La violación y la violencia intrafamiliar continuaron siendo un problema serio pero no denunciado adecuadamente. La violación de una persona adulta se castiga con penas que van de cuatro a diez años de prisión, pero la cantidad de condenas fue baja. La violación conyugal no es un delito. La ley también tipifica como delito el maltrato físico y psicológico, pero las sanciones son mínimas. A menos que el caso involucre un delito sujeto al código penal, la ley castiga la violencia intrafamiliar con multas o con hasta cuatro días de cárcel. Los grupos de defensa de los derechos de la mujer también informaron que las autoridades aplican las disposiciones de la ley contra la violencia intrafamiliar de manera irregular. La Brigada de Protección a la Familia de la policía es responsable de la lucha contra la violencia intrafamiliar, pero careció de apoyo financiero y estructural y de personal para procesar todos los casos denunciados.

La violencia sexual y las violaciones continuaron siendo problemas graves y generalizados. Un estudio realizado por la organización no gubernamental Coordinadora de la Mujer encontró que de los casos de violencia sexual denunciados a través de los sistemas legales, el 58 por ciento implicó la violación de una persona adulta y diez por ciento de la violación de una menor de edad. El Centro de Investigación y Educación Sexual informó que los violadores representaron el segundo grupo más grande entre 1.700 reclusos encuestados, aunque la mayoría de los violadores no fueron condenados. También hubo casos de violencia sexual que dieron por resultado muertes. El Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), informó que de las 64 mujeres asesinadas en el primer semestre del año, 43 muertes fueron el resultado de la violencia sexual. El Observatorio Manuela informó que en 2011, 86 mujeres en la ciudad de El Alto fueron asesinadas como resultado de la violencia sexual.

La violencia intrafamiliar continuó siendo un problema grave. Según el CIDEM, el 70 por ciento de las mujeres sufrió violencia física, sexual o psicológica durante su vida. Según un estudio del CIDEM y del Fondo de Emancipación, el número de denuncias de casos de violencia intrafamiliar aumentaron un 37 por ciento entre 2007 y 2011, llegando a un total anual de 109.062 en 2011. La violación y los casos de violencia doméstica fueron denunciados por debajo de su nivel real debido a la falta de confianza en los sistemas de las autoridades, el temor a nuevos actos de violencia y venganzas y debido al estigma social. El estudio también encontró que sólo el nueve por ciento de los casos durante el período de cinco años analizado había sido legalmente resuelto y menos de la mitad de uno por ciento (1%) de los casos condujo a una sentencia de cárcel para el acusado.

El estudio de la Coordinadora de la Mujer encontró que el 91 por ciento de las víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres y niñas.

Acoso sexual: La ley considera que el acoso sexual es un delito civil. No hubo denuncias sobre la extensión del acoso sexual, pero en general se reconoce que es una práctica generalizada.

Derechos reproductivos: El gobierno reconoce el derecho de las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número, espaciamiento y tiempo de nacimiento de sus hijos. Los centros de salud y organizaciones no gubernamentales de salud locales operaron libremente en la difusión de información sobre planificación familiar, bajo la dirección del Ministerio de Salud y Deportes. Según el estudio conjunto *Tendencias en Mortalidad Materna* entre 1990 y 2010 de la Organización Mundial de la Salud, la ONU y el Banco Mundial, la tasa de mortalidad materna se estimó en 190 por 100.000 nacidos vivos. Los principales factores que influyen en la elevada tasa de mortalidad materna incluyen una deficiente estructura de atención a la salud y la falta de acceso a servicios de salud adecuados.

La pobreza, la discriminación y la falta de acceso a la educación sexual condujeron a bajas tasas de uso de anticonceptivos. Ramiro Claire, director de la organización de planificación familiar Marie Stopes International Bolivia, informó que el 81 por ciento de las mujeres no utilizaron métodos modernos de control de la natalidad y un estudio del Fondo de Emancipación encontró que casi el 40 por ciento de las mujeres no utilizó ningún tipo de método de control de la natalidad. La entidad *Population Reference Bureau* informó que el 34 por ciento de las mujeres casadas utilizaban métodos anticonceptivos modernos. El acceso a métodos anticonceptivos y la educación sobre los derechos reproductivos fue más limitada

en las zonas rurales, donde la tasa de fecundidad fue de casi el doble que en las zonas urbanas.

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2008 informó que el 90 por ciento de las mujeres recibieron atención prenatal y el 85 por ciento de las madres y los niños recibieron atención postnatal, y *Population Reference Bureau* informó que el 66 por ciento de los nacimientos recibieron la asistencia de personal calificado. El Ministerio de Salud proporciona transferencias monetarias condicionadas a las mujeres que se inscribieron en un centro de salud y regresan durante 12 visitas prenatales y para la atención del parto y posparto. El Programa de Seguro de Salud Materno Infantil proporcionó servicios de salud a las mujeres en edad reproductiva y a los niños menores de cinco años.

Discriminación: Las mujeres tienen derecho a los mismos derechos legales que los hombres, pero en general no gozan de un estatus social igual al de los hombres. Los prejuicios tradicionales y las condiciones sociales continuaron siendo un obstáculo para el progreso. La ley del salario mínimo trata a hombres y mujeres por igual, sin embargo, las mujeres generalmente ganan menos que los hombres por realizar el mismo trabajo. La organización de defensa de los derechos de la mujer Gregoria Apaza informó que el ingreso promedio de los hombres en el mercado laboral urbano fue de 60 por ciento más alto que para las mujeres, y en las zonas rurales fue un 33 por ciento más alto. En ocasiones, las mujeres se quejaron de que los empleadores fueron renuentes a contratarlas debido a los costos adicionales (principalmente el permiso de maternidad) en el paquete de beneficios de una empleada mujer. La brecha de género en la contratación pareció darse en mayor medida en cargos que requieren una educación superior. La mayoría de las mujeres de las zonas urbanas trabajan en la economía informal y los sectores de servicios y comercio, como el servicio doméstico y en microempresas, mientras que en las zonas rurales, la mayoría de las mujeres económicamente activas trabajó en la agricultura. A menudo las jóvenes abandonaron tempranamente la escuela para trabajar en casa o en la economía informal.

La tasa de participación femenina en el gobierno fue alta, pero hubo informes de que las mujeres formuladoras de políticas públicas enfrentaron discriminación, violencia y acoso. Durante el año dos mujeres integrantes de concejos municipales fueron asesinadas (ver la Sección 3).

La Oficina de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia es responsable de desarrollar e implementar políticas públicas para eliminar la discriminación contra la mujer.

## **Niñez**

Registro de nacimiento: La ciudadanía se obtiene tanto a través del nacimiento en el territorio del país (a menos que ocurra bajo un estatus diplomático) como por nacer de padre(s) bolivianos. Los certificados de nacimiento se registran, ya sea por el testimonio de un notario sobre el certificado o por medio del testimonio de dos testigos adultos respecto a la paternidad de un(a) niño(a). Los certificados de nacimiento registrados son necesarios para obtener la cédula de identidad. El Tribunal Supremo Electoral, que supervisa al Registro Civil, informó que el 56 por ciento de los bolivianos se registraron dentro del primer año tras su nacimiento y 97 por ciento hasta la edad de 12. El Director del Registro Civil José Pardo dijo que aproximadamente el 10 por ciento, o un millón de bolivianos, no tenían certificados de nacimiento.

Abuso infantil: La violencia intrafamiliar contra los niños y el hostigamiento escolar continuaron en tasas elevadas. El Defensor del Pueblo señaló que siete de cada diez niños sufren maltrato físico o psicológico en sus hogares, escuelas o lugares de trabajo. El Ministro de Educación Roberto Aguilar estimó que el 10 por ciento de los niños y niñas fueron víctimas de agresión sexual. Un estudio de CIDEM encontró que el año 2011 hubo 7.466 denuncias de casos de maltrato psicológico y 2.733 casos denunciados de maltrato físico contra niños y niñas. Sólo 684 casos fueron remitidos a la justicia, incluyendo 373 casos de violación y cinco asesinatos.

La ley criminaliza el estupro, con penas de prisión de 15 a 20 años por la violación de un menor de 14 años. En los casos que involucran relaciones sexuales consentidas con un adolescente de 14 a 18 años de edad, la pena es de dos a seis años de prisión.

El 1 de agosto, el presidente emitió un decreto supremo para eliminar el hostigamiento escolar y en diciembre de 2011 se aprobó una ley que declara a 2012 "Año de la no violencia contra la niñez y la adolescencia".

Matrimonio infantil: Según *Population Reference Bureau*, 26 por ciento de las mujeres entre 20 y 24 ya estaban casadas hasta la edad de 18 años. La edad mínima para contraer matrimonio es de 14 para las mujeres y 16 para los varones. Los matrimonios entre adolescentes deben ser aprobados por los padres o tutores de los menores.

Explotación sexual infantil: La explotación sexual comercial de niños y niñas fue un problema, especialmente en las zonas urbanas. Según el Defensor del Pueblo, los menores sin hogar son los más vulnerables a la explotación sexual.

El 31 de julio, el presidente firmó la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, que establece sanciones entre 15 y 20 años de prisión por la explotación sexual de menores, lo cual constituye un aumento de cinco años en la pena. La nueva ley también establece una pena por la producción de pornografía infantil de 13,5 a 20 años de prisión.

Menores desplazados: De acuerdo con el Defensor del Pueblo, 6.000 niños viven en las calles de las grandes ciudades.

Menores institucionalizados: Organizaciones de defensa de la niñez informaron que muchos refugios administrados por el gobierno albergaron juntamente a víctimas de abuso infantil y a delincuentes juveniles.

Sustracción internacional de menores: El país no es parte en el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980.

## **Antisemitismo**

La población judía tuvo menos de 1.000 miembros. Los líderes de la comunidad judía manifestaron que no hubo informes de actos antisemitas durante el año.

## **Trata de personas**

Consulte el *Informe sobre Trata de Personas* del Departamento de Estado en [www.state.gov/j/tip](http://www.state.gov/j/tip).

## **Personas con discapacidad**

La ley prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales en el empleo, la educación, el transporte aéreo y otros medios de transporte, en el acceso a la atención de salud, o en la prestación de otros servicios públicos. La ley exige que haya acceso para sillas de ruedas en todos los edificios públicos y privados, establece la importación libre de impuestos de dispositivos ortopédicos y una reducción del 50 por ciento en las tarifas del transporte público para personas con discapacidad. La Constitución y las leyes también requieren que los medios de comunicación y las agencias gubernamentales ofrezcan servicios y publicaciones en lenguaje de signos y en Braille. Sin

embargo, el gobierno no hizo cumplir efectivamente estas disposiciones. Además, la discriminación social mantuvo a muchas personas con discapacidad en sus domicilios desde una edad temprana, lo que limitó su integración en la sociedad y restringió su derecho a participar en los asuntos públicos. El Viceministro de Educación Especial y Alternativa Noel Aguirre informó que sólo 7.000 niños con discapacidades conocidas recibieron servicios educativos especializados. No hubo denuncias sobre patrones de abuso en instituciones educativas y de salud mental.

El Comité Nacional de Personas con Discapacidad se encarga de proteger los derechos de las personas con discapacidad.

El 2 de marzo, el presidente aprobó la Ley General para Personas con Discapacidad, que proporciona acceso a los servicios públicos. La nueva ley también establece que, a partir de 2013, las personas con enfermedades "graves y muy graves" recibirán una pensión anual de 1.000 bolivianos (144 dólares). El 14 de julio, el Ministerio de Salud puso en marcha el Registro Nacional de Personas con Discapacidad. El registro incluye 40.368 personas, de las cuales el 36 por ciento tienen discapacidades físicas según informe, 30 por ciento tienen discapacidades mentales y 20 por ciento discapacidades múltiples.

El 23 de febrero, la policía reprimió violentamente una protesta de personas con discapacidades (véase la sección 2.b).

### **Minorías nacionales/raciales/étnicas**

Hubo algunos casos de discriminación racial por la policía. Según el director general de la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, a finales de mayo hubo 56 casos registrados de discriminación, sobre todo en la prestación de servicios de salud y educación (no hubo informes de otros sectores del gobierno). De estos casos, 11 por ciento fueron clasificados como actos de discriminación por motivos de raza u origen étnico.

### **Personas indígenas**

En el último censo (2001), aproximadamente el 62 por ciento de la población mayor de 15 años se identificó como indígena, principalmente de las comunidades quechua y aymara. La CIDH informó que el 70 por ciento de los indígenas vive en situación de pobreza o extrema pobreza, con poco acceso a la educación o servicios mínimos para sustentar la salud humana, tales como agua potable limpia y sistemas de saneamiento. El gobierno llevó a cabo programas para aumentar el acceso al agua potable y al saneamiento en zonas rurales, donde los indígenas predominan. El Fondo Indígena del gobierno inició en 2010 un apoyo para



proyectos de desarrollo diseñados principalmente para beneficiar a las comunidades indígenas. Para el año, el fondo contaba con un presupuesto de más de 184 millones de bolivianos (USD 26.4 millones) pero en junio se había asignado sólo aproximadamente el 34 por ciento de su financiación.

Las tierras indígenas no estuvieron completamente demarcadas y la reforma agraria sigue siendo un tema político central. Históricamente, algunas personas indígenas compartieron las tierras colectivamente bajo el sistema del "ayllu", que no fue legalmente reconocido durante la transición a las leyes de propiedad privada. A pesar de las leyes que ordenan la redistribución y titulación de tierras, el reconocimiento y demarcación de las tierras indígenas no se cumplieron totalmente.

La Constitución y las leyes establecen que los pueblos indígenas tienen derecho a controlar los recursos naturales en sus territorios y a ser consultados sobre los proyectos de desarrollo, pero personas indígenas protestaron por la explotación de sus recursos y se quejaron de que las autoridades no consultaron con ellos adecuadamente. Del 27 de abril al 27 de junio, personas indígenas marcharon hacia La Paz para manifestar su oposición a la construcción de una carretera a través de las tierras indígenas sin consulta previa. El 29 de julio, el gobierno inició un proceso de consulta con las comunidades en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure. El 8 de diciembre, el gobierno anunció que la mayoría de las comunidades apoyaban la construcción de la carretera propuesta, pero algunos grupos indígenas denunciaron que el proceso de consulta no fue exhaustivo ni imparcial.

Las autoridades continuaron su investigación sobre la dispersión por la fuerza realizada por la policía de una marcha pacífica llevada a cabo por líderes indígenas en septiembre de 2011, quienes protestaban por la construcción de una carretera a través de sus tierras. A fin de año, el Gobierno había adoptado medidas de investigación limitada y los autores operaban con impunidad (véase la sección 2.b).

Las comunidades indígenas estuvieron bien representadas en el gobierno y la política, pero sufrieron una parte desproporcionada de pobreza y desempleo. Los servicios educativos y de salud del gobierno no estuvieron disponibles para muchos grupos indígenas que viven en zonas remotas. El gobierno siguió tratando de mejorar las situaciones individuales y familiares a través de la entrega de transferencias condicionadas en efectivo y pagos de jubilación para las personas de bajos ingresos y los ancianos.

## **Abusos sociales, discriminación y actos de violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género**

La Constitución prohíbe la discriminación por orientación sexual e identidad de género y a los ciudadanos se les permite cambiar su nombre y sexo en sus documentos de identidad oficiales.

La discriminación social contra las personas LGBT fue común. Organizaciones LGBT creíbles reportaron violencia policial contra las personas LGBT y falta de voluntad para ayudarlas. Un estudio del Fondo de Emancipación encontró que el 86 por ciento de las personas LGBT en la encuesta reportó sufrir abuso físico o verbal por parte de agentes de policía. El estudio también señaló que de los encuestados, el 85 por ciento informó que hay discriminación en las instituciones educativas, el 78 por ciento dijo que existía en los establecimientos de salud y 65 por ciento en el trabajo; además, casi la mitad informó que había discriminación por parte de los miembros de la familia. La comunidad transgénero continuó siendo particularmente vulnerable al abuso y a la violencia. Casi un tercio de las personas transgénero encuestadas informaron que habían sufrido maltrato físico, y el 75 por ciento informaron haber sido amenazados. Organizaciones LGBT alegaron que el asesinato del 6 de octubre de Luisa Durán, quien se autoidentificó como persona transgénero, fue motivado por el odio.

Las organizaciones de defensa también informaron que las personas LGBT enfrentan discriminación en relación con su participación en el proceso político (véase la sección 3).

### **Otros actos de violencia o discriminación**

El Defensor del Pueblo informó que las personas con VIH/SIDA enfrentaban discriminación generalizada, aunque esta discriminación es ilegal. En agosto, el Ministerio de Salud informó que de las personas con VIH/SIDA encuestadas, el 32 por ciento había sufrido insultos o agresiones verbales, el 20 por ciento habían sido amenazadas, y el 22 por ciento habían sido víctimas de agresiones violentas. El estudio también señaló que el 20 por ciento de las personas encuestadas informó que existe discriminación en la prestación de servicios públicos en hospitales y escuelas y que muchas personas con VIH/SIDA no denuncian actos de discriminación debido al temor.

La justicia por mano propia continuó siendo un problema grave, especialmente en las comunidades rurales y en El Alto. Los medios de comunicación informaron

que entre 2008 y junio de 2012, 54 personas murieron en actos de violencia callejera. En muchos casos, las víctimas fueron asesinadas por presuntos delitos menores. Por ejemplo, el 4 de marzo, miembros de la comunidad Quila Quila en Sucre enterraron vivos a dos hombres no identificados después de haber sido acusados de robar en una iglesia. El 25 de mayo, una turba de vecinos ahorcó al policía Rolando Guarachi en el sector de Ventilla de El Alto. La turba identificó erróneamente a Guarachi como un criminal; cuatro líderes de la comunidad fueron detenidos por el asesinato.

El 14 de agosto, integrantes de una turba en San Matías, Santa Cruz, golpearon y luego quemaron vivo a los ciudadanos brasileños Rafael Max Diez y Jefferson Castro de Lima por el presunto asesinato de tres bolivianos. El caso seguía bajo investigación.

La violencia durante manifestaciones por reivindicaciones laborales continuó siendo un problema grave. El 18 de septiembre, durante una protesta entre dos facciones de mineros en La Paz, Héctor Choque murió desangrado después que un cartucho de dinamita explotó cerca de él. Otros cuatro manifestantes sufrieron heridas graves en la explosión. El presidente respondió emitiendo un decreto supremo que prohíbe el uso de dinamita durante manifestaciones públicas. La policía investigó el incidente, pero no hubo más información disponible a fin de año.

## **Sección 7. Derechos de los trabajadores**

### **a. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva**

Las leyes, incluidos los reglamentos relacionados e instrumentos legales, protegen la libertad de asociación, el derecho de huelga y el derecho a organizarse y negociar colectivamente y prohíben la discriminación antisindical. La Constitución de 2009 permite que cualquier persona que trabaje se afilie a un sindicato y dispone el derecho de huelga.

Los trabajadores pueden formar un sindicato en cualquier empresa privada con 20 trabajadores o más, pero la ley exige que al menos el 50 por ciento de la fuerza de trabajo esté a favor. La ley exige una autorización previa del gobierno para establecer un sindicato y confirmar a sus dirigentes elegidos, permite sólo un sindicato por empresa y permite al gobierno disolver los sindicatos mediante una resolución administrativa. La ley también requiere que los miembros de los comités ejecutivos de los sindicatos sean bolivianos de nacimiento. La Ley general

del trabajo prohíbe a algunos empleados públicos formar sindicatos, pero permite que los empleados del gobierno en los sectores de la educación, salud y transporte se organicen.

El 10 de diciembre, el gobierno aprobó la Ley 316, que despenaliza las huelgas de todos los sectores. La nueva ley legaliza la huelga para todos los sectores, no requiere la aprobación del gobierno para las huelgas, y permite a los trabajadores ocupar oficinas de negocios o del gobierno, siempre y cuando sea de manera no violenta.

El gobierno hizo cumplir las leyes aplicables, pero tardó en hacerlo y continuó utilizando una legislación laboral obsoleta en lugar de la Constitución. La Corte Nacional del Trabajo atendió las denuncias de discriminación antisindical, pero se requirió un año o más para emitir las decisiones. El tribunal falló a favor de los trabajadores despedidos en algunos casos y requirió su reincorporación. Sin embargo, los líderes sindicales manifestaron que los problemas a menudo se habían resuelto o que ya no eran pertinentes en el momento en que el tribunal emitió su fallo. Por esta razón, las reparaciones y sanciones gubernamentales fueron a menudo ineficaces.

La libertad de asociación se vio limitada por el gobierno y debido a que los tribunales laborales carecieron de los recursos suficientes. Por otra parte, el requisito mínimo de 20 empleados constituyó una restricción onerosa, dado que se estima que 72 por ciento de las empresas tienen menos de 20 empleados. Los inspectores de trabajo pueden asistir a las reuniones sindicales y supervisar las actividades sindicales. Algunos trabajadores del sector público (incluyendo maestros, transportistas y trabajadores de la salud) estuvieron sindicalizados legalmente y participaron activamente como miembros de la Central Obrera Boliviana sin sanciones. Las huelgas generales y solidarias están protegidas por la Constitución. La negociación colectiva y las negociaciones voluntarias directas entre empleadores y trabajadores sin la participación del gobierno fueron limitadas. La mayoría de los acuerdos de negociación colectiva se limitaron a tratar el tema de salarios.

## **b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio**

La ley prohíbe toda forma de trabajo forzoso u obligatorio. El 31 de julio, el presidente firmó la Ley integral contra la trata y tráfico de personas. La ley aumenta las penas para la explotación laboral, el trabajo forzoso y otras formas de servidumbre a 10 a 15 años de prisión por la explotación de los adultos y de 15 a

20 años de prisión por la explotación de menores. A finales de año el Ministerio de Justicia aún no había emitido el reglamento definitivo necesario para la implementación de la ley. Durante el año, sin embargo, el Ministerio de Trabajo añadió cuatro funcionarios a su equipo de inspectores de trabajo con el fin de prepararse para la aplicación la ley.

En algunos casos, el gobierno no hizo cumplir efectivamente la ley anterior de prohibición del trabajo forzoso, que estuvo en vigor durante todo el año. Funcionarios del Ministerio de Trabajo señalaron que la falta de recursos impidió la aplicación más exhaustiva de la ley. Hubo informes de trabajo forzoso infantil (véase la sección 7.c). Los miembros de las comunidades indígenas continuaron siendo vulnerables al trabajo forzoso, incluido el sector de la agricultura. Por ejemplo, un informe publicado por una ONG en septiembre, basado en datos de 2010 y 2011, señaló que los trabajadores en la producción de la castaña de la zona amazónica pueden ser vulnerables al trabajo forzoso y destacó los indicadores de trabajo forzoso, incluido el endeudamiento inducido, retención y el no pago de salarios, así como la retención de documentos de identidad. Además, el informe señala que los trabajadores en la producción de ganado, maíz y maní de la región del Chaco también pueden ser vulnerables al trabajo forzoso, destacando los indicadores de trabajo forzoso, incluyendo confinamiento físico en el lugar de trabajo, endeudamiento inducido, retención y no pago de salarios. El informe indicó que sus conclusiones eran específicas para las regiones estudiadas y no eran estadísticamente representativas del país o de los sectores de la castaña, ganado, maíz o maní en su conjunto. Además, aunque tomó en cuenta los indicadores de trabajo forzoso, el informe no pretendió determinar la existencia o magnitud del trabajo forzoso en el país. El informe destacó que el gobierno estaba activo en la lucha contra el trabajo forzoso, pero que tenía una capacidad limitada, sobre todo en zonas aisladas.

Vea también el Informe del Departamento de Estado sobre Trata de Personas en [www.state.gov/j/tip](http://www.state.gov/j/tip).

### **c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar**

La ley prohíbe todo trabajo remunerado de menores de 14 años, así como una amplia gama de tipos peligrosos, inmorales e insalubres de trabajo para menores de 18 años. Las leyes laborales permiten el trabajo como aprendices de niños de 12 a 14 años de edad, con varias restricciones formales pero deficientemente aplicadas que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) criticó. Niños y niñas

menores de 14 años trabajaron en una variedad de industrias, incluyendo en sectores peligrosos como la minería y la agricultura.

El Ministerio de Trabajo es responsable de hacer cumplir las leyes sobre el trabajo infantil, incluyendo las leyes relativas a la edad mínima y a la cantidad máxima de horas de trabajo para los niños y niñas, los requisitos de conclusión de sus estudios escolares, y sobre las condiciones de salud y seguridad en su lugar de trabajo; sin embargo, las autoridades no hicieron cumplir las leyes en todos los casos. Durante el año, el Ministerio de Trabajo llevó a cabo aproximadamente 100 investigaciones sobre presuntos casos de trabajo infantil y presuntamente rescató a más de 100 menores de malas condiciones laborales.

El Instituto Boliviano de Comercio Exterior, con el apoyo del gobierno, trabajó con la asociación de productores de azúcar para eliminar el trabajo infantil en la cadena de producción del azúcar. El instituto creó un triple sello para certificar que las empresas estaban libres de trabajo infantil, trabajo forzoso y discriminación. Hasta 500 fabricantes de azúcar continuaron participando en el programa, pero ninguno había recibido el triple sello para fin de año.

El trabajo infantil continuó siendo un problema grave. Según la OIT, en 2008 se estimaba que 849.000 niños, aproximadamente el 28 por ciento de los niños entre las edades de 5 y 17 años, trabajaban al menos una hora a la semana. De los niños que trabajan, 397.000 trabajaban en las zonas urbanas y 452.000 en las comunidades rurales. Aproximadamente 491.000 de los niños trabajadores estaban entre las edades de 5 y 13 años, de los cuales el 89 por ciento trabajaba en sectores o condiciones peligrosas.

Los niños en zonas urbanas vendieron artículos, lustraron zapatos y trabajaron como asistentes de los operadores de transporte. Los niños de zonas rurales a menudo trabajaron con sus padres desde una edad temprana, generalmente en la agricultura. Un informe publicado por una ONG en septiembre, basado en datos de 2010 y 2011, informó sobre casos de trabajo infantil en la producción de maíz y castaña. El informe señaló que la recolección de castaña típicamente la realizan familias y que existía el trabajo infantil. Los investigadores también encontraron que algunos niños trabajaban en industrias de procesamiento de castañas, incluso durante la noche. Niños y niñas trabajaban en el servicio doméstico y en ocupaciones peligrosas, como la minería. Hubo informes de que menores son víctimas de trabajo forzoso en la minería, la agricultura y el servicio doméstico.

Ver también el documento del Departamento de Trabajo, *Hallazgos sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil* en [www.dol.gov/ilab/programs/OCFT/tda.htm](http://www.dol.gov/ilab/programs/OCFT/tda.htm).

#### **d. Condiciones aceptables de trabajo**

Durante el año, el gobierno aumentó el salario mínimo mensual en un 22,6 por ciento, a 1.000 bolivianos (144 dólares estadounidenses) para los sectores público y privado. La estimación oficial del gobierno del nivel de ingreso para definir la línea en 2012 fue de 495 bolivianos (71 dólares estadounidenses) por mes. Las leyes laborales establecen una jornada semanal máxima de 48 horas y limitan la jornada laboral a ocho horas para los hombres. Las leyes también establecen una jornada semanal de 40 horas para las mujeres, prohíben a las mujeres trabajar por la noche, ordenan períodos de descanso y requieren un pago adicional por trabajo realizado por encima de la semana de trabajo estándar. La ley establece un mínimo de 15 días para vacaciones anuales.

El gobierno no hizo cumplir estas leyes efectivamente. La Oficina de Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo tiene la responsabilidad de proteger la salud y seguridad de los trabajadores, pero las normas relevantes fueron pobremente cumplidas. Durante el año, el Ministerio amplió su equipo de inspectores de trabajo con cuatro funcionarios adicionales. Hay 78 inspectores en todo el país, cuatro de los cuales estuvieron dedicados específicamente al trabajo infantil. La ley prevé sanciones en caso de incumplimiento, pero su aplicación no fue efectiva y las sanciones fueron insuficientes para disuadir las violaciones a la ley.

Una comisión nacional tripartita de representantes empresariales, laborales y del gobierno se encargó de controlar y mejorar los estándares de seguridad y salud y su implementación. El Ministerio de Trabajo mantuvo oficinas para preguntas de los trabajadores, quejas e informes sobre prácticas laborales injustas y condiciones peligrosas de trabajo, pero no estuvo claro si las oficinas fueron eficaces en la regulación de las condiciones de trabajo. Si bien el gobierno no lleva estadísticas oficiales, hubo informes de que trabajadores murieron debido a condiciones inseguras, especialmente en los sectores de la minería y la construcción. No hubo esfuerzos gubernamentales importantes para mejorar las condiciones de estos sectores.

Se estima que dos tercios de los trabajadores son parte de la economía informal. No hubo esfuerzos gubernamentales significativos para formalizar o hacer cumplir las leyes laborales en esta parte de la economía.

Las condiciones laborales en las minas operadas por cooperativas continuaron siendo malas. Los mineros fueron trabajadores por cuenta propia y trabajaron sin descanso programado durante largos períodos en condiciones peligrosas e insalubres.